



Construcción de Ciudadanía

Clase n°14

3° año "A"

Fecha: 17 de junio de 2021

- E-mail consultadeestudio@gmail.com celular/ WhatsApp: **1141687855**
- Las clases pueden imprimirlas, copiarlas en la carpeta o, estudiarlas desde el classroom. Es importante tenerlas en cada encuentro, para realizar las actividades.

Los invito en la clase de hoy a pensar sobre le siguiente tema: Convivencia Digital

HUELLA DIGITAL Y REPUTACIÓN

¿Qué es?

Cuando utilizamos internet construimos una huella digital, es decir, el rastro que dejan nuestras actividades como fotos, videos, publicaciones y comentarios. Así, toda la información que está en la web y que se asocia con nuestro nombre se convierte en la manera que tienen terceros para conocernos más y, por ende, forman parte de nuestra identidad digital. Es importante considerar que las **TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)** en general, e internet y las redes sociales en particular, son en la actualidad las principales fuentes de información que existen. Son el lugar donde mayor información personal se genera y se comparte, fuente de recursos para identificar a una persona. Los datos que residen en la web y se asocian a la identidad de una persona constituyen la manera que otros usuarios tienen de conocerla. **La huella digital** incluye las publicaciones que un usuario realiza, aquellas en las que sea etiquetado o mencionado, las fotos o videos personales o subidos por otros, las páginas web donde se cite su nombre, las cuentas de usuario en redes sociales que estén asociadas a su nombre real, las noticias referidas a su persona, y la participación como usuario en foros, salas de juegos, de chat u otros.

VIRALIZACIÓN

¿Qué es?

La dinámica de internet y las redes sociales permite que algunos contenidos comiencen a ser compartidos rápidamente por distintos usuarios. A este proceso se lo llama viralización. Un contenido puede popularizarse por ser gracioso, polémico, atractivo, de denuncia o por otras razones. En la mayoría de los casos es difícil prever su viralización y alcance, pudiendo llegar a cientos, miles o hasta millones de personas. La multiplicidad de plataformas que nos ofrecen las tecnologías digitales hace que nuestra información rápidamente se distribuya a través de distintos dispositivos o plataformas (PC, tableta, teléfono inteligente, chats, redes sociales, etc.). Es necesario pensar que un contenido que queremos borrar pudo haber tenido un sentido imprevisto para otra persona que lo descargó para luego compartirlo en su formato original o incluso modificado. Esto quiere decir que manteniendo nuestra foto, video o comentario, pueden editar lo que pusimos para compartirlo con desconocidos. En esos casos, perderemos la posibilidad de borrarlo e impedir que forme parte de nuestra reputación web.

EN INTERNET NO HAY DERECHO AL OLVIDO

Es importante considerar que, una vez que un dato o una imagen es subido a la web, es difícil de borrar ya que en internet no hay olvido. Además, pese a que el usuario puede borrar una publicación, no se elimina la totalidad de esa referencia, dado que otra persona pudo haber descargado, compartido o guardado el posteo o el contenido y, por lo tanto volver a subirlo y compartirlo. Es decir, perdemos el control de nuestro dato personal. Por eso, **siempre se recomienda pensar dos veces antes de compartir información personal, ya que quedará publicada en la web y será difícil de borrar si el día de mañana queremos hacerlo.**

CIBERBULLYING

¿Qué es?

El ciberbullying es el hostigamiento sistemático y sostenido en el tiempo entre niños, niñas o adolescentes a través de plataformas digitales. Este tipo de hostigamiento o acoso puede tener múltiples formas: a través de la discriminación, de la exclusión, de la burla o de las agresiones. También puede darse en diversas plataformas y formatos, como publicaciones, memes, videos, hashtags, exclusiones en grupos de whatsapp, comentarios, etc. El ciberbullying puede definirse como "el uso de medios telemáticos (internet, celulares, videojuegos online, aplicaciones, etc.) para ejercer el acoso psicológico entre iguales". Es decir, tiene que haber niños, niñas y adolescentes en ambos extremos del conflicto para que sea considerado como tal. Si hay presencia de un adulto, estamos ante otro tipo de ciberacoso.



Construcción de Ciudadanía



CIUDADANÍA DIGITAL

¿Qué es?

“Ciudadanía digital” es un concepto que está en permanente construcción. Refiere a nuestras actitudes en los espacios digitales, y al mismo tiempo a nuestros derechos y obligaciones.

Debemos comenzar por comprender que el espacio online ya no es más, un lugar superficial y separado de nuestra cotidianidad, donde los límites con lo offline eran claros y rígidos. Por el contrario, lo digital penetró en nuestras vidas filtrándose en casi todos los aspectos de nuestro día a día: trabajar, estudiar, divertirse, investigar, conocer gente, aprender oficios, jugar, pelearse, enamorarse, viajar, y tantos otros. Ya no existen horarios o dispositivos pautados de conexión, sino una penetración tal de lo digital que vuelve casi imposible dividir lo offline de lo online, convirtiendo nuestros espacios en mixtos.

CIUDADANOS ACTIVOS EN ESPACIOS DIGITALES

Conocer nuestros derechos digitales requiere empoderarse de ellos para lograr que se cumplan efectivamente. Es entonces necesario:

- Ubicarnos como sujetos de derecho también en internet. Para eso debemos investigar en las herramientas de denuncia existentes y promover su uso.
- Es importante no tomar como dado todo lo que internet nos ofrece. Podemos aceptar o rechazar condiciones y propuestas. Al abrir una cuenta, bajar una aplicación o utilizar alguna página, debemos indagar en los usos y condiciones que proponen y pensar si las aceptamos o no.
- Conocer nuestras obligaciones. Así como contamos con derechos, tenemos obligaciones. Por eso es necesario comprender que las condiciones que aceptamos al abrir cuentas o participar de espacios online nos exigen ciertos comportamientos que debemos cumplir y respetar. Para propiciar un espacio de convivencia donde podamos reclamar cuando algo no se cumpla, debemos nosotros cumplir con las condiciones que aceptamos.

CONVIVENCIA DIGITAL

Uno de los puntos más importantes para pensar la ciudadanía digital es comprender que nuestras actitudes online hablan de nosotros. Los valores con que contamos valen tanto para espacios digitales como analógicos. Si entendemos que ser agresivo puede lastimar a otro, lo sostenemos tanto para una pelea en la calle como una en un chat. Si sabemos que podemos humillar a alguien haciendo público un secreto vale igual con un pasacalle que con un posteo. Todas estas actitudes van formando lo que entendemos por convivencia social y digital.

Es necesario recurrir a la empatía para comprender las consecuencias de nuestros actos. Ponerse en el lugar del otro es indispensable para entender cuando lastimamos y agredimos, y cómo lo hacemos.

DERECHOS DIGITALES

Hablar de ciudadanía es hablar de derechos. Cada país establece, a partir de su constitución, qué derechos tienen sus ciudadanos. Internet, tal como mencionamos, no tiene límites ni fronteras y tampoco una constitución ni un Estado que la haga valer. Entonces **¿Cómo establecemos nuestros derechos?** Dijimos que la ciudadanía digital es un concepto aún en formación. Para comenzar a abordarla, debemos tomar las convenciones internacionales sobre derechos humanos y comprender que tienen vigencia en todos los ámbitos, incluida la web.

En este sentido es conveniente considerar la Resolución de las Naciones Unidas que llama la protección de los derechos humanos en internet.

En particular se habla de: garantizar la libertad de expresión, promover la alfabetización digital, el acceso a internet como herramienta para la promoción del derecho a la educación, y también el acceso para reducir brechas digitales, la toma de medidas apropiadas para incluir a las personas con discapacidades, y atender a las preocupaciones sobre seguridad y privacidad en internet.

Para comenzar, estableceremos como prioritarios los derechos para los niños y niñas en internet, desde el Decálogo de los derechos para niños y niñas establecidos por UNICEF, teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño:



Construcción de Ciudadanía



Algunos derechos

LOS SUJETOS EN INTERNET SON SUJETOS DE DERECHO:

- **Derecho al acceso a la información y la tecnología**, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.
- **Derecho a la libre expresión y asociación**. A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos solo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.
- **Derecho al desarrollo personal y a la educación**, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.
- **Derecho a no proporcionar datos personales por la Red**, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.
- **Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego**, también mediante internet y otras nuevas tecnologías. Teniendo en cuenta que estas propuestas no contengan violencia ni mensajes discriminatorios.
- **Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente**, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.

En nuestro país existen una serie de leyes que se ocupan de legislar sobre determinados temas específicos que suceden en internet, a saber:

» **Ley nº 26.388 de ciberdelitos**, del año 2008: conocida como “Ley de delitos informáticos”, modificó el Código Penal. Agregó los delitos de distribución y tenencia de pornografía infantil por cualquier medio (art. 128); interceptar comunicaciones y sistemas informáticos (art. 153); el acceso no autorizado a un sistema informático (art. 153 bis); la publicación de correspondencia o comunicaciones electrónicas privadas (art. 155); y el acceso a bancos de datos personales (art. 157 bis), entre otros.

» **Ley nº 26.904: incorpora el artículo 131 al Código Penal y la figura de groomingo ciberacososexual** que pena con prisión de 6 meses a 4 años a quien a través de las TIC contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad física de la misma.

» **Ley nº 25.326 de protección de datos personales**. Protege la información personal de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables, y explicita la confidencialidad del responsable del tratamiento de los mismos (incluyendo -la protección de la privacidad e intimidad en internet).

Actividad:

Indicar verdadero o falso según corresponda:

1. La información que está en la web y se asocia a nuestro nombre, forman parte de nuestra identidad digital.....
2. TIC significa Tecnologías de la Información y Consumo.....
3. La viralización hace referencia a los contenidos compartidos
4. En internet una vez que borramos nuestra publicación; no quedan huellas.....
5. El cyberbullying es el hostigamiento sistemático y sostenido en el tiempo, a través de plataformas digitales. Este tipo de hostigamiento o acoso puede tener múltiples formas: a través de la discriminación, de la exclusión, de la burla o de las agresiones. También puede darse en diversas plataformas y formatos, como publicaciones, memes, videos, hashtags, exclusiones en grupos de whatsapp, comentarios, etc.....
6. La ciudadanía digital es un concepto que se encuentra en construcción ya que refiere a nuestras actitudes en espacios digitales.....
7. Los sujetos en internet son sujetos de derechos.....